



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 115 -2021 -GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **20 SET. 2021**

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** El Informe N° 381-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-DELPM de la Residente de Obra, Informe N° 037-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD- LAPA/IO del Inspector de Obra, Informe N° 031-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2864-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 225-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 2037-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorandum N° 1913 y 1989-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 926-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1232-2011-GR CUSCO/PR de fecha 11 de noviembre 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco- Contingencia**", con un presupuesto total de S/ 9'890,000.00 (Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 Soles) bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de agosto 2013, se aprueba la **Ampliación de Presupuesto N° 01** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco- Contingencia", por el monto de S/ 5'516,741.45 (Cinco Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 45/100 Soles), así como la **Ampliación de Plazo N° 01** por 240 días calendario a concluir el 26 de febrero 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1361-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de agosto 2013, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco- Contingencia", por el monto de S/ 2'062,336 66 (Dos Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis con 66/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Contingencia", por el monto de S/ 5'346,971.61 (Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 61/100 Soles), así como la **Ampliación de Plazo N° 02**, con eficacia anticipada al 27 de febrero 2013, por 2208 días calendario a concluir el 15 de marzo 2019;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 102-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero 2020, se aprueba modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de agosto 2013, que aprobó la ampliación de plazo N° 01 estableciendo que la fecha correcta de culminación de obra es el 24 de febrero de 2013; asimismo, se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2018-GR CUSCO/GGR del 20 de setiembre 2018, que aprobó la ampliación de plazo N° 02 disponiendo que la fecha correcta de culminación de la obra es el 13 de marzo 2019, finalmente, se aprueba la ampliación de plazo N°03 del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena-Nivel III-1 Cusco- Contingencia", por 444 días calendario a concluir el 30 de mayo 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de junio 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04**, por 56 días calendario del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco- Componente Contingencia", a concluir el 25 de julio 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04**, por S/ 455,627.79 del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Contingencia";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 26 de julio 2020 la **Ampliación de Plazo N° 05** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Componente: Contingencia", por 35 días calendario a concluir el 29 de agosto 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 429-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de noviembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 30 de agosto 2020 la **Ampliación de Plazo N° 06** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Contingencia", por 93 días calendario a concluir el 30 de noviembre 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 06 de julio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2021 la **Ampliación de Plazo N° 07** del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena - Nivel III-1 Cusco - Componente: Implementación Contingencia", por 192 días calendario con fecha de conclusión al 10 de junio 2021;

Que, con Informe N° 381-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-DELPM del 12 de agosto 2021, la Arq. Diana Edelmira León Pino Mena - Residente de Obra del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO" - CONTINGENCIA, remite el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 por 127 días calendarlo, por las causales de:

- **Justificación por Paralización Temporal de Obra;** precisándose que la paralización temporal es debido a la demora en la atención oportuna de servicios y bienes, como es el sistema de gases medicinales, no pudiéndose cumplir con las metas programadas para la conclusión de la obra, precisando que la notificación de la Orden de Compra N° 1373-2021 del "Sistema de Gases Medicinales incluye instalación y funcionamiento" se dio el 12 de mayo 2021 teniendo como plazo de entrega 44 días, sin embargo el Proveedor con Carta N° 051 del 2021 solicita Ampliación de Plazo por 30 días; asimismo, por el Oficio N° 651-DRSC-HAL/D-2021 del 20 de julio del 2021, el Director de la Unidad Ejecutora Hospital Antonio Lorena, solicita la Ampliación de Instalaciones de Red de Aire Comprimido en la Unidad de Cuidados Intermedios de Neonatología con 5 puntos; respecto del cual el Residente de Especialidad en coordinación con la Residencia de Obra e Inspector de Obra, han emitido la opinión favorable, recomendando que son necesarios considerar 10 puntos (tomas de aire comprimido medicinal), trámite que demandó 23 días



calendario, teniendo como fecha proyectada de reinicio de obra para el 16 de noviembre 2021, ya que se considera pertinente la ejecución de los 10 puntos de aire comprimido, que son mayores metrados, por lo que la ejecución de los mayores metrados, luego de la presentación del requerimiento se estima un lapso de 34 d.c., tiempo que Incluye el estudio de mercado (cotización) hasta la generación de la Orden de Compra y Notificación; precisando que por los eventos ya mencionados es necesario realizar una ampliación de plazo por 97 días calendario.



➤ **Justificación por Partidas Adicionales;** la ampliación de Instalaciones de Red de Aire Comprimido en la Unidad de Cuidados Intermedios de Neonatología, para el cual es necesario un tiempo estimado de 30 días, conforme se indica:

- 15 días para la ejecución de las partidas
- 10 días para tener disponibilidad de ambientes debido a que estos se encuentran en funcionamiento y solo se pueden realizar los trabajos los días con menor afluencia de pacientes, previa coordinación y autorización del jefe de área.
- 05 días para realizar las pruebas de funcionamiento y capacitaciones.



Concluyendo, que por los fundamentos sustentados, solicita la conformidad técnica al expediente de la Ampliación de Plazo N° 08 por el plazo de 127 días calendario, para la ejecución de la obra en mención, recomendando su aprobación para continuar y concluir con las metas físicas del expediente técnico aprobado.



Que, por el Memorandum N° 2864-2021-GR CUSCO/GRSLI del 19 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 08 del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1 -CUSCO" - CONTINGENCIA", adjuntando como documento sustentatorio el INFORME N° 031- 2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el INFORME N° 37-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-LAPA/IO del Arq. Luis Alberto Pareja Acuña - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por la Residente de Obra, DECLARANDO PROCEDENTE y OTORGANDO LA CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N° 08 por 127 días calendario; estableciendo que su plazo modificado es de 3545 días calendario, con nueva fecha de conclusión el 15 de octubre 2021; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, por su parte, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través del Informe N° 225-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO- MMOR, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 08 del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1 -CUSCO" - CONTINGENCIA", el cual requiere una ampliación de plazo por 127 d.c. por paralización de obra, por falta de atención oportuna de adquisición de bienes y servicios y por mayores metrados, haciendo un total de 3545 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 360'793,173.81 (proyecto integral) y de S/ 23'271,677.51 para el componente contingencia; señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con la aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 107-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el cual otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); siendo remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2037-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de 28



de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que en el presente caso la presente Ampliación de Plazo N° 08 debe aprobarse con eficacia anticipada al 11 de junio 2021, habiendo sido presentado extemporáneamente el presente trámite, debiendo deslindarse las responsabilidades al respecto;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa";

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de modificación para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 por 127 días calendario para la ejecución del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1 -CUSCO" - CONTINGENCIA, expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad; sobre dichas modificaciones en fase de ejecución relacionadas a las Ampliaciones presupuestales y de plazo aprobados hasta la fecha. SE ADVIERTE que el presupuesto del proyecto respecto al componente "Contingencia" se ha incrementado considerablemente de S/ 9'890,000.00 (Expediente Técnico) a S/ 23,271,677.51 (Veintitrés Millones Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 51/100 soles) (considerando las Ampliaciones Presupuestales N° 01, 02, 03 y 04), al igual que su plazo de ejecución de 150 d.c. (Expediente técnico) a 3,545 d.c. (con la Ampliación de Plazo N° 08), los cuales devendrían al parecer de una deficiente formulación y evaluación del expediente técnico, respecto del que corresponde implementar las acciones administrativas necesarias para el deslinde de responsabilidades;

Que, con Memorandum N° 926-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 11 de junio 2021 la **Ampliación de Plazo N° 08 del PI "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena-Nivel III-1 Cusco-Contingencia"** por 127 días calendario teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto al 15 de octubre 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO,





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

## RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 11 de junio 2021, el expediente de modificación para la **Ampliación Plazo N° 08** por 127 días calendario para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena-Nivel III-1 Cusco- Contingencia"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena-Nivel III-1 Cusco- Contingencia"**, con CUI N° 2094808 es de 3,545 días calendario con nueva fecha de conclusión al 15 de octubre 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**